

# **GUIA PENSIONES IMSS**



## **GUIA PASO A PASO**

Esta guía es especial para ti que deseas cotizar en la modalidad 40





**Gracias Por Descargar Este Libro Digital, Forma Parte Del Área De Miembro, Pero Aquí Lo Recibes Gratuito.**

Hola, mi nombre es Lorenzo Rodriguez, creador del blog [www.aforeyfinanzas.com](http://www.aforeyfinanzas.com) te llevaré al conocimiento sobre pensiones IMSS ley 73. Directo al punto, sin pelusa.

Comencemos...

**¿Cómo puedo mejorar la cantidad que voy a recibir de pensión?**

En México la mayoría de las personas se pensionan con cantidades muy bajas o con la pensión mínima garantizada de \$9407.83 pesos al mes en este año 2025 y en muchos casos pudieron hacer algo para mejorarla y no solo poco.



Sino realmente llevarla a una pensión digna, claro esto requiere de hacer un esfuerzo.

Lo que puede ser tu mejor inversión de dinero, sin paralelo con otro tipo de inversión, ya que son derechos ganados en toda una vida de trabajo y pagos hechos al IMSS o impuestos.

Existen 2 variables que son muy importantes para el cálculo de la pensión:

Las semanas cotizadas y reconocidas y el importe del salario de las últimas 250 semanas, ósea 4 años y 10 meses.

Las semanas cotizadas y reconocidas son aquellas que tienes en tu constancia de semanas cotizadas y al hacer un ejercicio personal de los patronos que consideras que tuviste para saber si tienen razón, si la tiene tenemos que vigilar si tenemos semanas

descontadas por concepto de préstamos del AFORE ayuda de desempleo, esta palabra "ayuda" está mal aplicada ya que es tu dinero y peor entendida ya que al pedir un préstamo lo que hacen es descontar semanas de tu historial laboral descontando las más antiguas primero y dando un efecto de recibir menos pensión durante todo el tiempo que estés pensionado, es común oír en el AFORE y aun en las oficinas del IMSS "no se preocupe no tiene que pagarlo" pero se paga el resto de la vida es sumamente caro, así que si estas en este caso hay que acudir a las oficinas del AFORE y reintegrar lo adeudado y revisar que se haya regresado el número de semanas en la constancia que obtienes por internet.

Las semanas a considerar serán las que tengas en tu historial laboral en el régimen

obligatorio más las que tengas o puedas tener en el régimen voluntario modalidad 40.

Nota: Si tú fuiste patrón y empleado a la vez de tu mismo negocio, se requiere de una revisión más profunda para poder emitir opinión, por eso si es tu caso el que hayas sido patrón y trabajador de tu mismo negocio antes de hacer más planeaciones y/o invertirle dinero, la asesoría profesional es esencial.

Cuando se trata de semanas cotizadas el mínimo para obtener derechos en la ley 73 del IMSS son 500 semanas cotizadas y reconocidas y a veces es común escuchar "yo ya las tengo y hasta me pase" te comento que mientras más semanas cotizadas tengas en tu historial es mejor, pero para la pensión



el caso se tiene que ver con la integración de otras variables.

Salario Base para la determinación de la pensión.

La variable más importante para el cálculo de tu pensión, es el salario base de cotización promedio de las últimas 250 semanas, se determina como el promedio aritmético de las últimas 250 semanas cotizadas en cualquier régimen obligatorio o voluntario modalidad 40 sin importar la continuidad de las fechas este valor es el que se aplica a todo tu historial laboral para hacer los cálculos de pensión, sucediendo sin importar que durante muchos años hayas tenido salarios altos y al final bajos por alguna razón en particular, esto te llevaría a pensiones muy bajas.



mucha gente está cotizando a salarios inferiores de lo que realmente gana y para el seguro social lo importante es lo que ellos tienen registrado. Este es un gran problema.

Esto hace que el uso de la continuación voluntaria de régimen obligatorio modalidad 40 sea mucho más utilizada tanto en planeación como en la práctica de cada caso.

El salario base de cotización tiene un tope máximo para efectos de pensión del IMSS y este es de 25 UMA-s, donde UMA quiere decir UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, misma que se determina en el mes de FEBRERO de cada año y nos da el salario máximo con el cual puede cotizar al IMSS en cualquiera de los regímenes tanto en el obligatorio como en el voluntario.



Cuando vas a decidir a qué salario inscribirte en la modalidad 40, lo recomendable es con anterioridad hacer más de un ejercicio, el primer ejercicio es; a donde voy a llegar con mi estrategia actual de salarios proyectando el tiempo que falta a valor presente, el segundo ejercicio es decir si lo proyecto a salario tope desde la fecha de mi decisión considerando los promedios ver cuál es esa opción y cuál es su mejor punto hay otra opción a elaborar haciendo valuaciones en algunos de los casos, si usted quiere mejorar su pensión pero su economía no le permite llevarla a lo máximo posible por la carga económica que representa, usted puede decidir de alguna cantidad que este entre el último salario diario cotizado con su ultimo patrón y el tope máximo buscando pagar una cantidad más accesible a sus condiciones



personales donde llega a su máxima pensión posible.

Cabe mencionar que si bien el esfuerzo es recompensado y cotizar al tope es la mejor opción financiera y vale la pena el esfuerzo en la práctica comento que hemos tenido casos donde la familia esposa e hijos llegan a ayudar para hacer este proceso y aun así no llegar al tope pero obteniendo una pensión mejor o mucho mejor que si no se hubiera tomado la estrategia, nosotros consideramos y los clientes igual que fue su pensión máxima posible y sabemos por qué lo comparten que es motivo de mucha alegría cuando lo logran para el bien de toda la familia. Un punto importante es tomar la asesoría, esto para saber si realmente conviene aplicar la inversión.

# Edad de pensión

La edad de pensión como comentamos anteriormente es a partir de los 60 años de edad llamándose por cesantía y tiene un incremento anual de un 5% partiendo del 75% pero, ¿Cuál es tu mejor edad de pensión? Normalmente tu mejor edad de pensión es lo más antes posible, si solo si el salario de las últimas 250 semanas es tu mejor salario posible, de no ser así hay que evaluar las mezclas de salarios y hacer cálculos a diferentes edades y las semanas que se lleven.

Cuando se habla de edades para cálculos de pensión, el IMSS te considera a partir de los 60 años cuando se tiene más 6 meses más un día se considera como de la edad próxima siguiente o sea 61, cabe mencionar que el momento en el cual te consideran de esa

edad no es el momento de la pensión, sino de la última baja del régimen obligatorio o voluntario según sea el caso, esto da una pequeña ventaja a considerar para efectos de toma de decisiones.

### **Punto Clave Para Tu Pensión**

Cuando nos vamos a pensionar o estamos haciendo la planeación de la pensión nos encontramos que poco podemos hacer con la edad y solo podemos decidir en función de cumplir requisitos y de lo que hayamos hecho en planeación, en cuestión de semanas solo podemos ver lo ya pasado en la historia, hacer las correcciones que correspondan y planear que vamos a hacer desde este momento hasta el momento en

que decidamos pensionarnos, pero donde tenemos una muy importante toma de decisiones y es clave y desde mi punto de vista el punto más importante para la determinación de la pensión, es el salario promedio de las últimas 250 semanas teniendo como gran ventaja que cumpliendo ciertos requisitos podemos decidir cuál es el salario con que se evaluara nuestra posible pensión y así aprovechar cada quien en su medida el tamaño del historial y el momento en que se toma acción para mejorar su pensión, claro que entendemos que significa un esfuerzo muy importante pero también que la pensión puede cambiar en forma drástica dependiendo de sus decisiones y acciones, ¿De qué tamaño es este esfuerzo?. Este esfuerzo significa poder hacer pagos por tu cuenta para que el seguro social te evalúe

de acuerdo al salario que tu hayas decidido en el caso de ser el tope de 25 UMA-s que a nivel actual 2025 es de un pago de \$11,450.00 pesos mensuales aproximadamente para que se te considere con un salario diario integrado de \$2,828.50 pesos diarios y así poder pasar de pensiones medias o bajas a las más altas posibles según nuestras semanas cotizadas, así he visto pasar muchos casos donde las pensiones sin estrategia son de \$10,000.00 a \$13,000.00 algunos de \$15,000.00 y haciendo un esfuerzo al aplicar en la modalidad 40 se estén pensionando con cantidades de \$20,000.00 a \$50,000.00 pesos mensuales 13 veces al año.

En México poco más del 85 % de los pensionados obtiene pensiones por debajo de los \$10,000.00 pesos y muchísimos solo

alcanzarán la mínima de garantía en este 2025 de \$9,497.83 pesos mensuales.

Modalidad 40, Esta puede ser la mejor inversión financiera que puedes hacer y de recuperación de la inversión es de entre 9 meses hasta 3 años y claro dependiendo de cada caso.

Te recuerdo la pensión se cobra 13 veces al año y es heredable a la esposa(o), o

concubina(o) con derechos al 90%, independientemente de que la pareja tenga una pensión por méritos propios.

En los casos de concubinato para que pueda ser válida esta figura, se requiere que sea reconocida por una autoridad judicial competente y el tiempo mínimo antes del



suceso que da el derecho a la pensión por viudez sea mínimo 5 años.

Es muy importante evaluar en forma anual y hacer una proyección de lo que realmente significa el hacer la modalidad 40 y los efectos que tiene esta sobre la salud financiera familiar y nunca olvidar que el servicio médico es una importante prestación que nos permite el seguro social y que en nuestra adultez llega a ser mucho más importante que cuando solo la estamos planeando.

Algunos de mis clientes quienes tuvieron sueldos altos gran parte de su vida laboral, pero al final por estar en negocios propios u otras razones, no cotizaron o cotizaron a salarios bajos así se les califica toda su vida laboral, aquí quisiera comentarte que los salarios aun siendo altos en sus fechas pero que tienen muchos años la inflación se los termina comiendo y como

para determinar el promedio no hay ningún tipo de actualización financiera y solo es el promedio de números absolutos, estos terminan siendo sueldos bajos, algunos clientes nos alegan que el "sistema NO es justo" y hasta quien haya dicho que les gustaría pelearlo en un juicio, lo que hay que tener claro es que así es la ley y no podemos modificarla solo para nuestro beneficio, lo que si podemos hacer, es buscar una estrategia adecuada y aprovechar las acciones que podamos hacer para beneficiarnos y pensionarnos lo más dignamente posible.

En el siguiente punto veremos más a detalle **la continuación voluntaria del régimen obligatorio modalidad 40.**

**Continuación voluntaria del régimen obligatorio (COVORO) modalidad 40**

Existen varias modalidades que son continuaciones voluntarias, esta multicitada modalidad 40 es un derecho que tenemos los que cotizamos y cumplimos requisitos en el régimen obligatorio y que nos permite como su nombre lo dice el seguir pagando en forma voluntaria ciertos seguros, claro cumpliendo requisitos. La modalidad 40 cubre los seguros de retiro cesantía en edad avanzada y vejez así como invalidez y vida (RCV) es decir lo que afecta directamente a tu pensión o la posible eventualidad de casos en los cuales por algún motivo se presente una invalidez o el último de los casos que es perder la vida, los beneficiarios puedan tener derecho a una pensión según corresponda (esposa, hijos o padres).

La modalidad 40 incrementa tanto el número de semanas además de permitirnos

determinar con que salario vamos a estar cotizando, para que como comentamos busquemos mejorar o llevar al máximo posible las últimas 250 semanas que son una de las bases importantes del cálculo de la pensión.

## Requisitos para inscribirte en la modalidad 40

Los requisitos para poder ingresar a esta modalidad es tener un mínimo de 52 semanas cotizadas en el régimen obligatorio (con un patrón o que te hayas reactivado en modalidad 10 trabajadores independientes) en los últimos 5 años y que el salario con el que se dará de alta sea igual o mayor al último registrado con un patrón, la inscripción puede ser desde el día siguiente de tu ultima baja o con la fecha del día que te presentes en la subdelegación.

## Cuanto se invierte en la modalidad 40

Como comentamos anteriormente en la modalidad 40 se paga al IMSS en forma mensual, la cantidad varía dependiendo del sueldo con el que te des de alta, que deberá ser igual o mayor al último registrado con un patrón y con límite máximo a 25 UMA-s, pagándose el 13.347% del sueldo con que te inscribas en este año 2025 y para el año próximo subirá esta aportación patronal, mira abajo la siguiente tabla:

AÑO	PORCENTAJE
2021	10.075
2022	10.075
2023	11.166
2024	12.256
2025	13.347
2026	14.438
2027	15.528
2028	16.619
2029	17.709
2030	18.800

¿Cuánto tiempo es recomendable hacer la modalidad 40?

Primero debemos de saber que la ley NO nos obliga a un tiempo determinado, puede ser un mes dos meses tres meses cinco meses etc., 58 meses sería el ideal para determinar tu salario de las últimas 250 semanas.

El comentario anterior de 58 meses no significa una limitante, puedes hacerlo por más tiempo según tu momento y tu estrategia.

Nota: En la planeación de personas que son relativamente jóvenes y que tienen derechos por la ley 73 pero que han dejado de cotizar por diferentes motivos, muchos de ellos hasta patronos son actualmente, las estrategias no son tan planas, como decir empiezo y sigo la modalidad 40 por 12 años o más, eso no lo recomendaría habría que hacer una estrategia más combinada.





Lo que te pudiéramos recomendar es hacer varios ejercicios a diferentes fechas y edades para poder tomar tu mejor decisión posible.

La modalidad 40 digamos que tiene pocos requisitos, el principal y algunas veces el más difícil de cumplir es que tengas un mínimo de 52 semanas en el régimen obligatorio (con un patrón) en los últimos 5 años y claro estar dado de baja del régimen obligatorio, este punto mínimo de 52 semanas es como viene en la ley.

El asegurado al inscribirse en la modalidad 40 se obliga a pagar una cuota mensual adelantada para que se le considere dentro de la modalidad 40 y tenga cubierto los seguros que comentamos, la cantidad a pagar es un porcentaje del salario con el que

se da de alta, te recuerdo que el tope salarial con el que te puedes dar de alta es hasta un máximo de 25 UMAs, al ver bien los seguros que estas cubriendo veras que NO se está pagando los seguros médicos y hospitalarios entre otros por tanto la modalidad 40 en sí misma no incluye estos seguros, te comento que ya pensionado tienes derecho a los servicios completos de cualquier pensionado incluyendo el servicio médico y hospitalario que es tan importante.

Este servicio médico y hospitalario lo puedes obtener durante este tiempo que estas cotizando en la modalidad por alguna de estas 2 alternativas, ya sea que te lo de como beneficiario tu esposa o hijos(as) con derechos propios, o vía la modalidad 33, que es otra de las continuaciones voluntarias y que cubre los seguros médicos esto con un

costo anual para la pareja y se puede pagar adicionalmente a los hijos.

Algunos de nuestros clientes preguntan que si se puede pagar en una sola exhibición la modalidad 40, los pagos a futuro tienen que ser en forma mensual, hay algunos casos que por la fecha de toma de acción y la fecha en que fueron dados de baja del régimen obligatorio (con un patrón) presentan una situación donde hay que evaluar una estrategia adicional que es el pago desde la fecha de la baja hasta el momento en que se toma la acción, siempre y cuando al momento de tomar la acción se tenga el derecho de hacer la modalidad 40, así pagarías en una sola exhibición los meses adeudados más recargos y actualizaciones como si hubieras hecho el alta desde el principio.

## ¿Y si me muero cuando estoy haciendo la modalidad 40?

Cómo preocupación algunos clientes preguntan ¿Y si me muero cuando estoy haciendo la modalidad 40? esta pregunta la recibimos mucho, ¿Qué pasa si me muero mientras estoy pagando la modalidad 40? ¿Qué pasa con mi dinero?, en principio nuestra respuesta es "No te preocupes por si te mueres, preocúpate por si vives" la verdad es que ya muerto NO hay de qué preocuparse pero si el vivir con una pensión mínima, cuando una persona fallece en el tiempo que está pagando la modalidad 40 el seguro social lo ve como un trabajador que está cotizando de forma normal, se le considera como trabajador activo y sus beneficiarios tienen derecho a heredar su pensión principalmente su esposa(o) o

concubina(o) con derechos al 90% del cálculo de su pensión al momento del suceso y lo mismo a las asignaciones familiares.

Nota: Si tienes dudas de tus acciones sobre todo de tu historial laboral, el permitir reconocerla y que alguien con experiencia te ayude es un muy buena recomendación para dejar que los profesionales te ayuden a tomar decisiones.

### Los pasos a seguir para inscribirse y cotizar en la modalidad

- ✚ Presentarse en la subdelegación que le corresponda con carta escrita escrito libre, con tus datos (anexo te damos una proforma para que tú la llenes con tus datos) ANEXO 1

- ✚ Documento que contenga tu número de seguridad social (NSS) preferentemente tu tarjeta ADIMSS, también puede ser tu AFORE o tu constancia de semanas cotizadas (Original y copia)
- ✚ El llenado de la solicitud de inscripción lo hace el personal del IMSS pero es muy importante revisar PUNTO POR PUNTO los datos que contiene, siempre existe la posibilidad de errores y es mejor prevenirlos que corregirlos.  
ANEXO 2
- ✚ Identificación oficial con fotografía vigente, INE, Cartilla Militar, Pasaporte vigente, Cedula profesional (Original y copia).
- ✚ CURP Impresión de computadora 2 impresiones.

- ✚ Comprobante de domicilio con menos de 3 meses de antigüedad preferentemente LUZ, original y copia (no importa que no esté a tu nombre)
- ✚ Efectivo para el pago de un mes (pudiera ser parcial debido a fechas de corte del instituto).

En la mayoría de las subdelegaciones tienen su propio formato el cual te solicitaran en ese momento lo rellenes con los datos, de todos modos es mejor ya llevar uno lleno. Abajo te muestro los ejemplos:

**ANEXO 1 Carta Libre**

Ciudad \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SUBDELEGACIÓN # \_\_\_\_\_

Atención: Departamento de Afiliación y Vigencia.

Por medio de la presente les solicito la inscripción en la continuación voluntaria del régimen obligatorio modalidad 40 ya que cause baja el día \_\_\_\_ (fecha de la baja) y solicito la contratación desde el día \_\_\_\_\_ con un salario de \$ \_\_\_\_\_ pesos.

Sin más por el momento me despido.

Nombre \_\_\_\_\_

NSS \_\_\_\_\_

CURP \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_



# El ABC De Tu Retiro

Lo que debes de saber...

## ANEXO 2 Solicitud

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SERVICIO DE AFILIACIÓN Y VIGILANCIA DE DERECHOS			C.V.A.O. 01
	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO RIVALIREZ Y VIDA, RETIRO, CESSANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ			
DELEGACIÓN: _____		SUBDELEGACIÓN: _____		
<b>I. DATOS DEL SOLICITANTE</b>				
NOMBRE: _____				
APELLIDO PATERNO _____		APELLIDO MATERNO _____	NOMBRE (S) COMPLETO(S) _____	
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL _____			C.U.F.P. _____	
DOMICILIO: _____				
CALLE _____			NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR: _____	
COLONIA _____		ENTIDAD O MUNICIPIO _____	CÓDIGO POSTAL _____	
FECHA DE SOLICITUD _____			FIRMA DEL SOLICITANTE _____	
<b>II. CERTIFICACIÓN DE MOVIMIENTOS AFILIADOS DE LAS ÚLTIMAS 52 SEMANAS RECONOCIDAS</b>				
FECHA DE MOVIMIENTO				
REGISTRO PATRONAL _____		REINGRESO _____	BAJA _____	NÚM. DE SEMANAS _____
OBSERVACIONES: _____				
<b>III. CERTIFICACIÓN DE LA C.V.R.O.</b>			<b>IV. OPCIÓN</b>	
CON DERECHO <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO			A PARTIR DE:	
ÚLTIMO SALARIO REGISTRADO _____			<input type="radio"/> FECHA DE SOLICITUD _____	
FECHA DE CERTIFICACIÓN _____			<input type="radio"/> FECHA DE BAJA _____	
			SALARIO EN EL QUE DESEA COTIZAR: _____	
<small>                     Este formulario debe ser llenado por el afiliado o el representante legal de la empresa o del trabajador independiente y debe ser presentado en el Centro de Atención al Afiliado (CAA) del IMSS. El IMSS no es responsable de los errores cometidos al llenar este formulario. El IMSS no es responsable de los errores cometidos al llenar este formulario. El IMSS no es responsable de los errores cometidos al llenar este formulario.                 </small>				
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE _____			FIRMA DEL SOLICITANTE _____	

## COMENTARIOS DE ESTE PROCESO

Este proceso tiene una duración de entre una hora y media y 3 horas, así que si te presentas temprano en la mañana terminas ese mismo día ya habiendo hasta pagado la

primer mensualidad y con la documentación de la inscripción en la modalidad 40.

Es muy importante siempre guardar cada uno de los documentos con mucho cuidado se recomienda tener un archivo de originales y un archivo de copias y hasta uno adicional digitalizado, ya que el instituto puede solicitar al momento de pensionarse o en cualquier otro momento documentación de los pagos realizados y la carga de la prueba la tienes tú con la documentación del pago.

Este proceso nosotros recomendamos hacerlo en la subdelegación ya que en base a la experiencia de clientes que lo han hecho por internet, los procesos han tardado mucho tiempo en verse reflejados y esto ha provocado algunos problemas.

## Terminación de la incorporación voluntaria.

Cabe mencionar que la terminación con la incorporación voluntaria se puede hacer:

- 1.- Vía una solicitud escrita y firmada de la terminación del registro en la modalidad. Este escrito solo se presenta cuando te vas a pensionar.
- 2.- Cuando por alguna razón no se paga la modalidad por más de 2 meses.

En el punto 2 cuando se deja de pagar por más de 2 meses o más en forma continua el instituto te dará de baja por procedimiento interno, tú tienes el derecho de continuar en la misma modalidad siempre y cuando no pasen más de 12 meses sin pago pero para poder hacerlo y estar en la misma modalidad hay que ir a la subdelegación con la información que te proporcionamos de la

inscripción a la modalidad 40 así como copia de tus pagos y los mismos documentos que comentamos anteriormente ellos determinaran la cantidad de adeudo y la de recargos y actualizaciones que conlleve y esto se debe liquidar en una sola exhibición.

Como podemos ver esta modalidad además de incrementar nuestro número de semanas nos permite con el tiempo modificar el promedio del salario base de cotización de las últimas 250 semanas, ya que la valuación total de la pensión es muy sensible a este número y así podemos aprovechar que nuestra vida de trabajo nos dé una pensión digna, pasando de pensiones bajas a una saludable pensión, el tiempo que tu estarás en la modalidad 40 es algo que hay que determinar en base a hacer ejercicios a diferentes momentos de cuál sería tu salario

promedio en esa fecha determinada; el salario promedio, el número de semanas y la edad que tengas en ese momento.

Bien, hasta aquí con este informe. Tu servidor y amigo Lorenzo Rodríguez

Para Obtener Asesoría En Tu Caso Particular Marca al Número Móvil 831 120 3178 O Compra Abajo:



[Comprar Oferta](#)